

Versión: 01

Código: 15950001

Fecha de última actualización: 21 de abril de 2020.

CONTENIDO

Título	Pág.
1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. CONCEPTOS	2
4. POLÍTICA	2
5. POLÍTICAS INVOLUCRADAS	4
6. SANCIONES	4

1. OBJETIVO

El objetivo principal de estas Políticas se centra en fijar los principios y buenas prácticas tributarias que deben seguir Quálitas Controladora, S.A.B. de C.V. y las sociedades que la integran.

2. ALCANCE

A todo el personal (directos, indirectos honorarios, Funcionarios o Consejeros) adscritos a Quálitas Controladora, S.A.B. de C.V. (en adelante Quálitas Controladora - QC).

3. CONCEPTOS

Ver el “Glosario de Conceptos de Gobierno Corporativo”

4. POLÍTICA

4.1. POLÍTICAS GENERALES

- 4.1.1. El Consejo de Administración es el responsable de autorizar esta Política Fiscal Corporativa, que forma parte de las políticas de gobierno corporativo y cumplimiento normativo y que recoge la estrategia fiscal de Quálitas y su compromiso con la aplicación de buenas prácticas tributarias.
- 4.1.2. El Consejo de Administración impulsará el seguimiento de los principios y buenas prácticas tributarias que se contienen en esta Política fiscal Corporativa por parte de las sociedades que integran Quálitas Controladora cuyas actividades tengan una trascendencia significativa en el ámbito tributario.
- 4.1.3. Los Consejos de Administración de las sociedades que integran a Quálitas Controladora velarán por el cumplimiento de esta Política fiscal Corporativa a nivel país, concretando en función de **las leyes aplicables** en cada jurisdicción.
- 4.1.4. La estrategia fiscal de Quálitas Controladora consiste en asegurar el cumplimiento de la normativa tributaria aplicable y en procurar una adecuada coordinación de las prácticas en materia fiscal seguidas por las sociedades de Quálitas.
- 4.1.5. La estrategia fiscal se realiza en el marco de la consecución del interés social y del apoyo a una estrategia empresarial a largo plazo que evite riesgos e ineficiencias fiscales en la ejecución de las decisiones de negocio.
- 4.1.6. Quálitas Controladora toma en consideración todos los intereses legítimos, entre ellos los públicos, que confluyen en su actividad. En este sentido, los tributos que el Grupo satisface en los países y territorios en los que opera constituyen su principal aportación al sostenimiento de las cargas públicas y, por tanto, una de sus contribuciones a la sociedad y al cumplimiento del octavo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas.

4.2. PRINCIPIOS FISCALES

4.2.1. El cumplimiento de las obligaciones fiscales y sus relaciones con las Administraciones Tributarias se regirá por los siguientes principios:

- **Principio 1:** El cumplimiento de las normas tributarias en los distintos países y territorios en los que opera Quálitas Controladora, satisfaciendo los tributos que resulten exigibles de acuerdo con el ordenamiento jurídico.
- **Principio 2:** La adopción de decisiones en materia tributaria por parte de las sociedades de Quálitas Controladora sobre la base de una interpretación razonable de la normativa aplicable y en estrecha vinculación con la actividad del grupo.
- **Principio 3:** La prevención y reducción de los riesgos fiscales significativos, velando por que la tributación guarde una relación adecuada con la estructura y ubicación de las actividades, los medios humanos y materiales y los riesgos empresariales del Grupo.
- **Principio 4:** La potenciación de una relación con las autoridades en materia tributaria basada en el respeto a la ley, la lealtad, la confianza, la profesionalidad, la colaboración, la reciprocidad y la buena fe, sin perjuicio de las legítimas controversias que, respetando los principios anteriores y en defensa del interés social, puedan generarse con dichas autoridades en torno a la interpretación de las normas aplicables.
- **Principio 5:** La información a los órganos de administración sobre las principales implicaciones fiscales de las operaciones o asuntos que se sometan a su aprobación, cuando constituyan un factor relevante para formar su voluntad.
- **Principio 6:** La concepción de los tributos que las sociedades de Quálitas Controladora satisfacen en los países y territorios en los que operan como la principal aportación al sostenimiento de las cargas públicas y, por tanto, como una de sus contribuciones a la sociedad.

4.3. BUENAS PRÁCTICAS TRIBUTARIAS

4.3.1. Quálitas Controladora define como buenas prácticas tributarias las siguientes:

- 4.3.1.1. No utilizar estructuras de carácter artificioso ajenas a las actividades propias del Grupo y con la única finalidad de reducir su carga tributaria ni, en particular, realizar transacciones con entidades vinculadas por motivaciones exclusivamente de erosión de las bases imponibles o de traslado de beneficios a territorios de baja tributación.
- 4.3.1.2. Evitar las estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias, entendiéndose por tales aquellas destinadas a impedir el conocimiento por parte de las Administraciones Tributarias competentes del responsable final de las actividades o del titular último de los bienes o derechos implicados.
- 4.3.1.3. No constituir ni adquirir sociedades residentes en países o territorios que la normativa considere paraísos fiscales o incluidos en la lista negra de jurisdicciones no cooperadoras, con la sola excepción de los supuestos en los que el Grupo viniera obligado a ello por tratarse de una

adquisición indirecta en la que la sociedad en cuestión sea parte de un grupo de sociedades objeto de adquisición, en cuyo caso, se deberá aprobar por el Consejo de Administración.

- 4.3.1.4. Seguir las recomendaciones de los códigos de buenas prácticas tributarias que se implementen en los países en los que las sociedades de Quálitas Controladora desarrollan su actividad, tomando en consideración las necesidades y circunstancias específicas del Grupo.
- 4.3.1.5. Quálitas Controladora está comprometida con el cumplimiento de las líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales en el ámbito tributario.
- 4.3.1.6. Colaborar con las Administraciones Tributarias competentes en la detección y búsqueda de soluciones respecto de las prácticas fiscales fraudulentas de las que Quálitas Controladora tenga conocimiento que puedan desarrollarse en los mercados en los que el Grupo esté presente.
- 4.3.1.7. Facilitar la información y documentación con trascendencia fiscal que soliciten las Administraciones Tributarias competentes, en el menor plazo posible y con el alcance debido.

4.4. SEGUIMIENTO Y CONTROL

- 4.4.1. Las sociedades que integran Quálitas Controladora deben adoptar los mecanismos de control necesarios para asegurar, dentro de una adecuada gestión empresarial, el cumplimiento de la normativa tributaria, de los principios y las buenas prácticas enunciadas en esta política.
- 4.4.2. Las sociedades que integran Quálitas Controladora dedicarán los recursos humanos y materiales adecuados y suficientemente cualificados para el cumplimiento de la presente política.
- 4.4.3. Las sociedades que integran Quálitas Controladora aprobarán y revisarán periódicamente las directrices para evaluar y gestionar el riesgo fiscal que incluirá los criterios para clasificar las operaciones en función de su riesgo tributario.

5. POLÍTICAS INVOLUCRADAS

- Glosario – Políticas de Gobierno Corporativo

6. SANCIONES

La infracción a las normas contenidas en este documento traerá como consecuencia, según la gravedad del caso, la imposición de las sanciones previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y, de ser necesario, las establecidas en las leyes que sean aplicables.